

CONVENIO ESPECÍFICO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TECNICA Y ACADÉMICA ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y EL MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN



En la ciudad de Buenos Aires, a los 02 días del mes de febrero de 2016, LA **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**, en adelante la "LA UNSAM", con domicilio legal en Yapeyú 2068 – San Martín, Prov. de Buenos Aires, representada por el señor Decano de la Escuela de Economía y Negocios, Cdor. Marcelo Paz, por una parte; y por la otra, el **MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN**, en adelante "MINTUR", con domicilio en Suipacha N° 1111, piso 20° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Ministro, Lic. Gustavo Santos, convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** se fundamenta en la cláusula primera del Convenio Marco de Cooperación Institucional, Asistencia Técnica, Académica, que refleja la voluntad de las partes para emprender acciones e intercambios que permitan desarrollar programas conjuntos.-----

SEGUNDA: OBJETO: El objeto del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** consiste en la prestación de asistencia técnica por parte de "LA UNSAM" a "MINTUR", en el relevamiento y diagnóstico de los programas desarrollados por la Dirección Nacional de Prestaciones Turísticas, focalizando en ciertos procesos detallados en el ANEXO I del presente.

TERCERA: RECURSOS Y COORDINACIÓN: "LA UNSAM" proveerá los recursos humanos calificados para la Dirección, Coordinación y Ejecución de las tareas desarrolladas en el presente Programa, quedando expresamente establecida la prohibición de todo tipo de subcontratación del objeto principal del presente **CONVENIO ESPECÍFICO**.

"MINTUR" proveerá a "LA UNSAM" del espacio físico, mobiliario necesario para el desarrollo de las tareas de campo de "LA UNSAM" en sede del propio Organismo o donde éste lo disponga. Los recursos físicos necesarios para la realización de tareas de



apoyo, procesamiento de información u otras en sede de "LA UNSAM" serán por cuenta y cargo de ésta.

CUARTA: DURACIÓN: La duración prevista para la ejecución del objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO, es de tres (3) meses contados a partir de la firma del presente. El mismo dependerá de la puesta a disposición de la documentación solicitada y de la disponibilidad horaria de los miembros de la Subsecretaría. En el caso de que las partes acuerden la ampliación de dicho período, se labrará el instrumento que certifique la prórroga.-----

QUINTA: IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO: El presupuesto total y por todo concepto correspondiente a la contraprestación para la ejecución del presente CONVENIO ESPECÍFICO, que será abonado por "MINTUR", es de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000), pagaderos en de la siguiente manera :

- Anticipo 40%.
- Cuota 1: 30% del monto total suscripto a los 30 días de la firma del convenio contra presentación de un primer informe de avance. A los 60 días se presentará un segundo informe parcial.
- Cuota 2: 30% del monto total suscripto contra entrega del informe final a los 90 días de la firma del presente convenio.

A los efectos de proceder al pago de la suma mencionada, "LA UNSAM" emitirá las correspondientes facturas parciales, las que deberán ser canceladas dentro de los CINCO (5) días hábiles a partir de la recepción de las mismas. "MINTUR" transferirá los fondos necesarios a "LA UNSAM", y ésta se hará cargo de abonar los honorarios a los profesionales y asistentes técnicos intervinientes.-----

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO, mientras no sean de dominio público, cualquiera sea el tiempo transcurrido.-----

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO: El presente CONVENIO ESPECÍFICO podrá ser resuelto en cualquier tiempo por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante notificación fehaciente con no menos de sesenta (60) días corridos de antelación.



Si la causa le fuera imputable a alguna de las partes, y no llevara a buen fin el trabajo acordado en el CONVENIO ESPECÍFICO, la otra parte rescindiré el mismo, y en tal caso se realizará una valoración objetiva del trabajo ejecutado hasta dicho momento y procediendo, en su caso, al ingreso o devolución de la diferencia a la parte que corresponda.-----

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, mediante las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudieran surgir. En caso de persistir el desacuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios en los indicados "ut supra", donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren.-

NOVENA: El presente documento deberá contar con la aprobación del Consejo Superior de la Universidad Nacional de General San Martín, mediante una resolución del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 inciso i) de su Estatuto Universitario.--

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto.-----

Lic. JOSÉ GUSTAVO SANTOS
MINISTRO DE TURISMO

EDICIÓN MARCELO PAZ
MARTICIANO
SECRETARÍA ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNSAM



Anexo I

PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS.

1. Unidades turísticas de Embalse y de Chapadmalal

El objetivo principal de esta propuesta es relevar y diagnosticar de manera integral el estado de situación de las unidades turísticas de Embalse y de Chapadmalal.

El relevamiento incluye todos los aspectos de ambas Unidades y comprende entre otras, las siguientes tareas:

Análisis Administrativo - contable

- a) Análisis de la normativa legal aplicable.
- b) Relevamiento de los procesos vigentes mediante análisis de la documentación obrante en la Dirección Nacional de Prestaciones Turísticas y entrevistas personales.
Este ítem se relaciona tanto con los procesos que involucran la contratación, control y pago de los servicios brindados por los concesionarios de las unidades turísticas, como de los procesos relativos a la asignación de cupo en dichos complejos a los beneficiarios del programa.
- c) Revisión de la licitación vigente, analizando su cumplimiento.
- d) Revisión de la última licitación realizada que se encuentra pendiente de adjudicar.
- e) Revisión de los pagos realizados en el año 2015, poniendo énfasis en los controles realizados, tanto formales, como los relativos al control de cantidades de beneficiarios que han utilizado los complejos.
- f) Revisión de documentación en poder de los concesionarios que pueda dar validez y certeza sobre los montos facturados a la Secretaría.
- g) Revisión del cumplimiento por parte de los concesionarios de la normativa legal y contractual aplicable tanto en materia impositiva y, laboral, así como la que se aplica específicamente al tipo de servicios que brinda (controles bromatológicos, normativa ambiental, etc.).



Análisis Edificio

De acuerdo a la información recolectada el estado de mantenimiento de ambos complejos no es la adecuada pudiendo implicar un riesgo para los beneficiarios del programa.

Atento a ello es que se propone realizar un relevamiento integral para poder así tener una primera impresión del estado actual de ambos complejos y la dependencia central. Dicho relevamiento no tiene como meta brindar un grado de detalle máximo, sino simplemente exponer las principales deficiencias y riesgos involucrados tanto para los turistas como para los empleados y/o contratistas.

Análisis de Recursos Humanos del personal de la DNPT y las Unidades

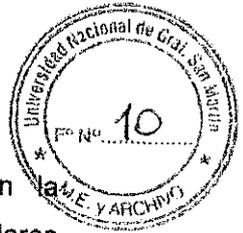
El objetivo es realizar un relevamiento tanto del personal permanente como del contratado determinando sus funciones y capacidades de manera de poder contar con la información necesaria para que el Ministerio de Turismo tenga la información necesaria para encarar un proceso de reorganización interna. La misma abarca, entre otras, las siguientes tareas:

- Entrevistas personales con los miembros de la Dirección y de las Unidades en donde se buscará determinar:
 - Puesto y niveles de dependencia.
 - Tareas asignadas de acuerdo a su posición.
 - Tareas que desarrolla diariamente independientemente si se corresponden o no con las tareas asignadas.
 - Capacidades personales.
- Análisis pormenorizado de la información obtenida de manera tal de elaborar un estado de situación y perfil profesional de cada uno de los colaboradores de la Secretaría.
- Elaboración de Conclusiones.

2. Programa Federal de Turismo Social

Análisis Administrativo - contable

- a) Análisis de la normativa legal aplicable.
- b) Relevamiento de los procesos vigentes mediante análisis de la documentación obrante en la dirección respectiva y entrevistas personales.



Este ítem se relaciona tanto con los procesos que involucran la contratación, control y pago de los servicios brindados por los prestadores privados, como de los procesos relativos a la asignación de cupo en dichos complejos a los beneficiarios del programa.

- c) Revisión por muestreo de la incorporación de prestadores privados al programa.
- d) Revisión por muestreo de los pagos realizados en el año 2015, poniendo énfasis en los controles realizados, tanto formales, como los relativos al control de cantidades de beneficiarios que han utilizado los complejos.
- e) Revisión por muestreo de documentación en poder de los prestadores privados que pueda dar validez y certeza sobre los montos facturados a la Secretaría.
- f) Descripción cuantitativa y cualitativa del programa, incluyendo una evolución histórica de prestadores, beneficiarios y presupuesto asignado.

Lic. JOSÉ GUSTAVO SANTOS
MINISTRO DE TURISMO

Lic. MARCELO PAZ
DECANO
FAC. DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNICAM